RESOLUCIÓN CGR Nº 360

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD"* DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 33/20, ID N° 376.123.

Asunción, 25 AGO. 2020

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 113/20, la Nota CGR/DOC N° 78/20, el Acta de Apertura de Ofertas del 03 de abril de 2020, el Informe de Evaluación del 07 de abril de 2020, el Memorándum CGR/DOC_TW N° 145/20, el Informe Complementario de fecha 20 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 113 de fecha 28 de febrero de 2020, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, en el cual está previsto el PAC N° 33 *"Adquisición de Equipos de Salud"*, a ser realizado mediante el procedimiento de Contratación Directa (CD) de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Nota CGR/DOC N° 78 de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) remite a la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) los documentos pertinentes para el inicio del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de abril de 2020 se procede a la apertura de sobres ofertas del proceso de Contratación Directa referente a la Adquisición de Equipos de Salud – ID N° 376.123, presentados por los oferentes SOLUMEDIC S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A.

Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de abril de 2020 se recomienda adjudicar a la firma *"La Casa del Médico S.A."* la adquisición del Ítem N° 3 *"Termómetro infrarrojo para humanos"* por un monto total de Guaraníes nueve millones ochocientos mil (G. 9.800.000) y a la vez declarar desiertos los Ítems N° 1 *"Balanza digital"* y N° 2 *"Cinta antropométrica"*.

Que, por correo institucional de fecha 25 de junio de 2020, la Directora General de la Dirección General de Gestión del Talento Humano (DGGTH) solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) dejar sin efecto el requerimiento de compras de termómetros infrarrojos, ya que la adquisición de los mismos fue realizado a través de la colaboración del personal superior de la Institución.

Que, por Memorándum CGR/DOC_TW N° 145 de fecha 25 de junio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicita autorización para la elaboración de un informe complementario al Informe de Evaluación de fecha 07 de abril de 2020.

Que, en el Informe Complementario de fecha 20 de julio de 2020 se recomienda cancelar el Ítem N° 3 *"Termómetro infrarrojo para humanos"* considerando que se encuentra extinta la necesidad de la adquisición del citado bien, y declarar desiertos los Ítems N° 1 *"Balanza digital"* y N° 2 *"Cinta antropométrica"*.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 360

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD"* DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC N° 33/20, ID N° 376.123.

///...

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 30 establece lo siguiente: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna…".* y en su Artículo 31 de la misma Ley expone: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Que, en estas condiciones corresponde dictar resolución que disponga la cancelación del llamado convocado para la Adquisición de Equipos de Salud.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Cancelar** la Licitación por Contratación Directa para la *"Adquisición de Equipos de Salud"*, PAC N° 33/20, ID N° 376.123, convocada por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en los argumentos expuestos en el Considerando de la presente resolución y los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2° **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/jb